

ANEXO 6

NORMATIVA MAGÍSTERES DE CONTINUIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art N°1: La presente normativa establece las disposiciones generales y las normas para la administración académica de los magísteres de continuidad (en adelante el "programas") impartido por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. (en adelante la "Facultad") de la Universidad de los Andes (en adelante la "Universidad"), sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

TITULO II

DE LA DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DEL PROGRAMA.

Art N°2: Los magísteres de continuidad, son programas de estudios avanzados que conducen a los siguientes grados: Magíster en Economía, Magíster en Finanzas o Magíster en Marketing & Data analytics

Art N°3: Los objetivos de cada programa son:

Magíster en Economía:

- Profundizar y ampliar los conocimientos de economía del estudiante.
- Que los estudiantes sean capaces de realizar contribuciones de mayor profundidad analítica en las empresas, el sector público y los centros de estudios.

Magíster en Finanzas:

- Entregar una mirada integradora y aplicada en el análisis y resolución de temas de Inversión, Valoración de Empresas y Finanzas aplicadas, especialmente con una visión Internacional y con el uso de Bloomberg como plataforma de Inversiones.
- Familiarizar al estudiante con los desarrollos recientes en el área de finanzas, tanto en la teoría financiera como en la aplicación de estos conceptos.

Magíster en Marketing & Data Analytics:

- Prepara a los estudiantes para enfrentar problemas de marketing y ventas a través del análisis avanzado de datos.
- Permite al estudiante desarrollar su capacidad analítica y profundizar en el conocimiento y manejo de instrumental metodológico aplicado a situaciones de marketing, a través de un enfoque teórico-práctico.
- Profundiza en temáticas contingentes del área como Marketing Digital y Big Data.

Art N°4: Cada magíster de continuidad tiene su propio perfil de egreso, a saber:

Magíster en Economía:

Los egresados del programa son personas con sólidos fundamentos en las ciencias económicas y empresariales, que se caracteriza por su rigor técnico, su trabajo bien hecho y su formación valórica en los negocios y las políticas públicas, respetando a las personas y sirviendo responsablemente a la sociedad con afán de aportar soluciones innovadoras a los problemas empresariales y sociales. En su quehacer vinculan a la Universidad con la sociedad. Tiene capacidad para trabajar en equipo, habilidades para comunicar sus ideas eficazmente y relacionarse con los demás reconociendo la dignidad de cada persona y aportando un pensamiento crítico y propositivo.

Magíster en Finanzas:

Los egresados del programa, se caracteriza por ser profesionales con alta capacidad analítica, que utilizan el instrumental científico de la economía para captar la esencia de los desafíos que enfrentan las empresas en sus decisiones de inversión y financiamiento, y de esta forma, ofrecer soluciones innovadoras a problemas financieros complejos. Sus decisiones se basan en sólidos principios éticos velando por la integridad de los mercados con una visión global.

Magíster en Marketing & Data Analytics

Los egresados del programa, se caracterizan por ser profesionales con alta capacidad analítica, que utilizan el instrumental científico de la economía y otras ciencias para captar la esencia de los problemas de marketing que enfrentan las empresas y guiar el diseño de las estrategias correspondientes para alcanzar los objetivos definidos. En el diseño como en la implementación de la estrategia, se apoyan en la evidencia que proporciona un análisis riguroso de los datos disponibles tanto al interior de la empresa como fuera de ella. Está preparado para implementar la estrategia de marketing, estructurándola en torno a procesos bien definidos. Sus decisiones se basan en sólidos principios éticos, y con una fuerte conexión con la esencia del hombre.

TITULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

Art N°5: La administración de cada programa será responsabilidad de su director, quien a su vez será asesorado por el claustro del magíster que corresponda.

Art N°6: El director del programa será designado por el Consejo de la Facultad, durará en el cargo 2 años con posibilidad de renovación

Art N°7: Corresponderá al director del programa:

- a) Dirigir la ejecución y desarrollo del programa y velar por el cumplimiento del plan de estudios vigente.
- b) Definir planes de desarrollo, mecanismos de control y mejoramiento continuo.
- c) Presentar la programación académica anual del programa al Consejo de Facultad y velar por su cumplimiento
- d) Velar por el cumplimiento de los reglamentos y políticas generales vigentes en materia de magísteres en la Universidad de los Andes.
- e) Representar oficialmente al programa en las distintas instancias formales que se requieran.
- f) Proponer alianzas estratégicas con instituciones nacionales o internacionales al Consejo de Facultad.
- g) Presentar semestralmente al Consejo de Facultad una proyección de académicos requeridos para realizar funciones de docencia, tutorías, guías de tesis/proyecto de grado, u otras que correspondan al programa.
- h) Velar por la permanente actualización del programa.
- i) Proponer al claustro del magíster del programa el o los Comité de Proyecto de grado/tesis en caso que corresponda.
- j) Participar activamente de actividades de difusión y promoción del programa.
- k) Evaluar antecedentes académicos de los postulantes, junto con la realización de entrevistas.
- I) Velar por la calidad académica y servicio del programa.
- m) Informar resultados del programa al Consejo de Facultad anualmente, o cuando este lo solicite.
- n) Participar del claustro del magíster.
- o) Desarrollar el informe de seguimiento anual solicitado por la DAMEC.

Art N°8: Existirá un comité de postgrado en la Facultad, conformado por los directores de los programas de magíster de continuidad. Será su responsabilidad:

- a) Determinar la admisión de los postulantes a los diferentes programas de magíster de continuidad.
- b) Proponer al Consejo de Facultad requisitos de selección y evaluación para los postulantes.

Art N°9: Será responsabilidad del claustro del programa:

- a) Proponer ajustes o innovaciones curriculares.
- b) Proponer al Comité de Postgrado requisitos de selección y evaluación para los postulantes.
- c) Determinar los miembros para conformar el Comité de Proyecto de grado/tesis de los estudiantes en el caso que corresponda.

TITULO IV

DE LA ADMISIÓN AL PROGRAMA

Art N°10: El programa de magíster tendrá dos procesos de admisión regular al año, el que cumple con las disposiciones del Reglamento de Estudios de Postgrados, Postítulo y Diplomado de la Universidad de los Andes.

- a. El proceso de admisión para primer semestre se inicia en el mes de octubre del año anterior y finaliza en diciembre del mismo.
- b. El proceso de admisión para segundo semestre se inicia en el mes de mayo del año en curso y finaliza en junio del mismo.

Art N°11: Para la admisión a los programas se requiere:

- 1. Para ingresar a alguno de estos programas, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a. <u>En el caso de postulantes a alguno de estos programas que sean externos</u> a la Facultad
 - i. Contar con el grado de licenciado en ciencias económicas y/o empresariales, en ciencias de la ingeniería, o similares.
 - ii. Haber sido aceptado en el programa por el Comité de Postgrado de la Facultad.
 - b. En el caso de postulantes de continuidad:
 - i. Ser licenciado o que le falten 20 créditos máximo para obtener el grado.
 - ii. No tener faltas de honestidad intelectual.
 - iii. Haber sido aceptado en el programa por el Comité de Postgrado de la Facultad.

Art N°12: Para postular a los programas se requiere presentar los siguientes documentos:

- 1. <u>En el caso de postulantes a alguno de estos programas que sean externos a la</u> Facultad, se solicitará lo siguiente a cada uno:
 - a. Concentración de notas de su carrera de pregrado, indicando notas de cada curso y su PGA final.
 - b. Certificado de licenciatura o título profesional.

- c. Fotocopia de su carnet de identidad.
- d. Dos cartas de recomendación de personas que puedan indicar sus logros académicos y/o laborales. Las cartas deberán venir firmadas, en papel con logo oficial de la empresa o institución donde trabaje el recomendador e indicando sus datos de contacto.
- e. Entrevista con el director del programa respectivo.
- f. Currículum vitae en caso de postulantes con hasta tres años de egreso.

2. En el caso de postulantes de continuidad:

- a. Concentración de notas de su carrera de pregrado a la fecha, indicando notas de cada curso y su PGA final.
- b. Haber aprobado todos los cursos definidos en la malla de su carrera hasta el octavo semestre o a lo más tener 20 créditos pendientes, sin incluir aquellos cursos requisito para cursar las asignaturas de nivel magíster.
- c. Haber rendido el examen de grado o estar por rendirlo en máximo un semestre posterior a su postulación.
- d. Tener el sponsor de un profesor full-time de la Facultad mediante un mail dirigido por éste al director del programa respectivo.
- e. Entrevista con el director del programa respectivo.
- 2. En el caso de los estudiantes de continuidad: si bien la aceptación a un programa se podrá realizar mientras no haya terminado el semestre en curso, esta estará condicionada al cumplimiento de los requisitos definidos en el punto anterior, los que se chequearán al finalizar el semestre en que se postula.

Art N°13: La selección de los postulantes será realizada por el Comité de Postgrado de la Facultad, y será informada a cada postulante vía correo electrónico.

TITULO V DEL PLAN DE ESTUDIOS

Art N°14: Los magísteres de continuidad contemplan 60 SCT, los cuales equivalen a 1800 horas totales de dedicación. Estos créditos se distribuyen de la siguiente manera y depende de si el programa requiere dos o tres optativos:

Entre 32 y 39 SCT corresponden a asignaturas mínimas y obligatorias.

Entre 14 y 21 SCT corresponden a asignaturas optativas.

Siete (7) SCT corresponden a la actividad de grado.

Art N°15: El programa tiene una duración total de tres semestres, con una dedicación de jornada completa, independiente de que un estudiante por diversas razones pueda alargar su permanencia en un programa previa autorización del Director del Programa.

TITULO VI DE LA CALIDAD DEL ALUMNO

Art N°16: Serán alumnos y alumnas regulares de los programas de continuidad las personas que se encuentren matriculadas en el mismo y con asignaturas vigentes.

Art N°17: La suspensión, renuncia o abandono y las causales de eliminación del programa se regirán por lo dispuesto en el Reglamento del Alumno de Postgrados y Postítulos de la Universidad de los Andes.

TITULO VII DE LAS EXIGENCIAS ACADÉMICAS Y SANCIONES.

Art N°18: El estudiante será reprobado en una asignatura o actividad del programa cuando hubiere obtenido como nota final una calificación inferior a cuatro (4,0).

Art N°19: Se consideran causales de eliminación las siguientes:

- Los estudiantes sólo podrán reprobar una asignatura o actividad en el transcurso del programa. La reprobación por segunda vez de la misma asignatura o la reprobación de dos o más asignaturas, implicará caer en causal de eliminación.
- Tener un promedio acumulado inferior a cuatro (4,0) al término de cada periodo académico. El promedio acumulado se calcula sobre la totalidad de las asignaturas cursadas hasta esa fecha.

Art N°20: Los estudiantes deben procurar y mantener un comportamiento acorde con los principios y fines de la Universidad, teniendo un especial respeto por las normas relativas a la honestidad académica. Los tipos de faltas que se considerarán están señaladas en el Reglamento de Alumnos de Postgrados y Postítulos vigente de la Universidad.

Art N°21: Los estudiantes que hubieran incurrido en causal de eliminación, de acuerdo al Reglamento de Alumnos de Postgrados y Postítulos de la Universidad de los Andes, podrán apelar al director del programa, quien presentará la situación en primera instancia al Comité de Postgrado de la Facultad, quién resolverá; y, en caso de apelación por parte del estudiante, al Consejo de Facultad quién resolverá en última instancia.

TITULO VIII

DE LA ACTIVIDAD DE GRADUACIÓN.

Art N°22: La actividad final de graduación consiste en un proyecto aplicado, en el caso de Marketing & Data Analytics y Finanzas, o a un seminario de investigación guiado en el caso de Economía. Todas estas actividades buscan que el estudiante compruebe que ha alcanzado el perfil de egreso definido en cada programa, mediante la aplicación de sus conocimientos y habilidades en desarrollar un proyecto individual aplicado a una temática de empresa, inversiones o investigación específica.

Art N°23: La actividad final se aprueba cuando el estudiante ha cumplido con todas las exigencias descritas en el programa de curso de la misma y haya obtenido como nota final una calificación igual o superior a cuatro (4,0)

TITULO IX

DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL GRADO DE MAGÍSTER

Art N°24: Para obtener el grado académico de Magíster en Economía, Magíster en Finanzas o Magíster en Marketing & Data Analytics, el candidato debe cumplir con lo siguiente:

- Haber aprobado todas las asignaturas del programa en donde esté matriculado.
- Haber aprobado la actividad de grado final.
- Tener una permanencia mínima de 2 semestres desde que ingresa al programa y máxima de 4 semestres.
- No estar afecto a ningún tipo de deuda con la Universidad, incluyendo material bibliográfico.

Art N°25: La calificación final del grado se obtendrá de la siguiente manera:

Promedio ponderado de todas las asignaturas del plan de estudio.

Art N°26: La escala de distinción del programa será:

- a) 6,0 a 7,0 Distinción máxima.
- b) 5,5 a 5,9 Dos votos de distinción
- c) 4,5 a 5,4 Un voto de distinción
- d) 4,0 a 4,4 Unanimidad.

TITULO X

DE LAS CONVALIDACIONES

Art N°27: Los estudiantes que procedan de otros programas de postgrado de universidades nacionales o extranjeras, podrán solicitar la convalidación de las asignaturas aprobadas regularmente, presentado los programas de dichas asignaturas y los documentos oficiales de la universidad de procedencia que acrediten su aprobación.

Art N°28: Las convalidaciones de estudio se regirán por el Reglamento del Alumno de Postgrados y Postítulos y por el Reglamento de Convalidación Académica de Postgrados, pudiendo optar a convalidación sólo aquellas asignaturas realizadas con un máximo de 4 años de antigüedad.

Art N°29: Se podrá optar a una convalidación máxima del 40% de los créditos totales del Programa, sin opción de convalidar la actividad de graduación final.

Art N°30: El contenido de la asignatura a convalidar debe corresponder al menos al 75% del contenido de la asignatura convalidable. La asignatura que se convalida deberá provenir de un programa que otorgue un título igual o superior que el correspondiente a la asignatura eventualmente convalidable. Además, el Claustro del Magíster ponderará la calidad de las asignaturas y el prestigio de la institución en la cual fueron cursados.

TITULO XI OTRAS NORMAS

Art N°31: Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Normativa, serán aplicables, en la medida que corresponda, las normas internas de la Universidad contenidas en el Reglamento de Estudios de Postgrados, Postítulos y Diplomados, en el Reglamento del Alumno de Postgrados y Postítulos, en el Reglamento de Convalidación Académica de Postgrados y en el Reglamento de Matrículas y Aranceles de Postgrados, Educación Continua y Extensión, así como las disposiciones de la legislación común de la Universidad.

Art N°32: Cualquier duda o conflicto relacionado con temas contemplados en la presente normativa, así como la interpretación oficial de ellos, serán resueltos por el Director del Programa, mediante resoluciones internas previa consulta al Claustro del Magíster y en acuerdo con el Reglamento de Estudios de Postgrados, Postítulos y Diplomados y el Reglamento del Alumno de Postgrados y Postítulos de la Universidad de los Andes.

Art N°33: La presente normativa entra en vigor a partir del 1 de septiembre de 2023.